



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00174

DECRETO D.M.M. - SEC. DE ASUNTOS HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1230-01692592-7 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 01/2021 S.A.H.y.G.R. para la ejecución de la obra "PROVISIÓN AGUA POTABLE - BARRIO COLASTINÉ SUR", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00037/2021 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00067/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES - CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.138.440,⁶¹).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos en la normativa vigente, el día 10.03.2021 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, en el cual se presentó una única propuesta formulada por la firma WINKELMANN S.R.L. con una oferta de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 42.763.116,⁰³).

Que la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5 del Decreto D.M.M. N° 00037/2021, efectuó el análisis respecto a la conveniencia de la propuesta para la contratación de los trabajos licitados, observando que la propuesta económica de la única oferente, se ubica un sesenta y un por ciento (61%) por encima del presupuesto oficial confeccionado por la administración.

Que, por dicho motivo, la Comisión ad-hoc interviniente considera que sin perjuicio de que la conveniencia de la oferta se encuentra determinada por múltiples factores (técnicos, de antecedentes, de equipamiento), el precio ofrecido constituye un parámetro de indudable magnitud a la hora de valorar la comprobación de tal extremo, por lo que la oferta luce manifiestamente inconveniente para disponer la contratación perseguida mediante las presentes actuaciones, motivo por el cual, de aceptarse el acto administrativo adjudicatario resultaría absolutamente irrazonable y desproporcionado, considerando en todo momento que ha sido la propia administración quien ha fijado el valor que ostenta la obra.

Que, en consecuencia, sugiere desestimar la oferta presentada por resultar inconveniente económicamente a para esta administración, lo cual es compartido por la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos.

Que, atento a lo informado, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00174

DECRETO D.M.M. - SEC. DE ASUNTOS HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Declárese desierta, por las razones expuestas en los considerandos del presente, la Licitación Pública N° 01/2021 S.A.H. y G.R., para la ejecución de la obra "PROVISIÓN AGUA POTABLE - BARRIO COLASTINÉ SUR", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00037/2021 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00067/2021.

Art. 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Bienes a devolver el documento de garantía presentado por la firma WINKELMANN S.R.L.

Art. 3°: Refréndese por las Secretarías de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación